ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la **Diputada Sinahí del Rocío Parra Fernández**, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la ciudadana **Sinahí del Rocío Parra Fernández,** Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS
DIP. PRESIDENTA

C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ
DIP. SECRETARIO

C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN
DIP. SECRETARIA